





Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XVI/6 18 de junio de 2012

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012 Tema 6.3 del programa provisional*

RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 16ª REUNIÓN

XVI/6 Diversidad biológica marina: planificación espacial marina y directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en áreas marinas y costeras

A. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en áreas marinas y costeras

Recordando la decisión VIII/28, por la cual hizo suyas las directrices voluntarias para evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas que contemplen la diversidad biológica,

Señalando que las áreas marinas, en particular las áreas de mar abierto y de aguas oceánicas profundas, tienen importantes diferencias ecológicas respecto de las áreas terrestres y costeras,

- [1. Toma nota con agradecimiento de las directrices voluntarias¹ para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las áreas marinas y costeras, incluso en zonas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con el artículo 4 del Convenio:
- 2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga estas directrices voluntarias como referencia a disposición de las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como

_

/...

^{*} UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

¹ Las directrices voluntarias se refinarán más detalladamente sobre la base del documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7/Add.1), añadiéndose la siguiente frase en el párrafo introductorio: "Estas directrices voluntarias se han de utilizar de manera conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", y tomando en cuenta otras ponencias de las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, conforme al pedido al Secretario Ejecutivo formulado en la parte B de esta recomendación.

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XVI/6 Página 2

de los procesos de la Asamblea General de las Naciones Unidas que sean pertinentes, en particular el Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, así como organizaciones regionales sobre mares y organizaciones y acuerdos regionales de gestión de la pesca, según proceda;

- 3. Alienta, según proceda, a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a utilizar, adaptar y aplicar las directrices voluntarias que consideren necesarias de acuerdo con las prioridades nacionales, de conformidad con el derecho nacional e internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
- 4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a compartir, según proceda, la información sobre el progreso alcanzado en la aplicación de estas directrices voluntarias, a considerar la posibilidad de incluir dicha información en los quintos informes nacionales e informes subsiguientes y a formular sugerencias para un mejoramiento ulterior;]
- 5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a que, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, faciliten otras investigaciones destinadas a subsanar las lagunas de conocimientos, tal como se subraya en las directrices voluntarias con respecto a las áreas marinas y costeras, en particular las áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;
- 6. Pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, suministre más asistencia para promover la creación de capacidad en la aplicación de las directrices voluntarias, recopile información sobre la experiencia adquirida con respecto a dicha aplicación e informe acerca de los progresos en una reunión de la Conferencia de las Partes;

Planificación espacial marina

- 7. *Toma nota* del documento de síntesis sobre experiencias y usos de la planificación espacial marina (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y *toma nota* de los mensajes clave formulados en la sección III del documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7);
- 8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, colabore con las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y otras organizaciones competentes, así como las comunidades indígenas y locales a efectos de:
- a) Desarrollar un sistema de intercambio de información basado en la web que vincule las fuentes de información existentes² sobre planificación espacial marina en Internet;
- b) Continuar compilando información sobre experiencias y usos de prácticas de planificación espacial marina, y poner la información recopilada a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes para que se evalúe su utilidad e implicaciones;
- c) Convocar un taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la aplicación de la planificación espacial marina, sobre la base de la orientación existente³, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, a fin de complementar y mejorar más los

² Por ejemplo, la página web de la COI de la UNESCO sobre planificación espacial marina, (http://www.unesco-ioc-marinesp.be/marine_spatial_planning_msp).

³ Por ejemplo, las directrices de la COI de la UNESCO sobre planificación espacial marina.

actuales esfuerzos intersectoriales de las Partes y otros gobiernos por aplicar el enfoque por ecosistemas en la gestión integrada marina y costera; la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica; el diseño y establecimiento de medidas de conservación y gestión incluyendo las áreas protegidas marinas y otras iniciativas de gestión basadas en áreas. El taller de expertos debería:

- i) Examinar la orientación y los conjuntos de instrumentos existentes sobre planificación espacial marina;
- ii) Identificar lagunas;
- iii) Elaborar propuestas para subsanar dichas lagunas;
- iv) Si se considerase necesario, preparar orientación práctica refundida y un conjunto de instrumentos sobre planificación espacial marina;
- d) Poner la orientación y los instrumentos mencionados anteriormente a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes;
- e) Difundir materiales de concienciación sobre planificación espacial marina entre los responsables de tomar decisiones basados en el documento de síntesis (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y sus mensajes clave, tal como figura en el documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7), con vistas a facilitar la aplicación de la orientación práctica y el conjunto de instrumentos a los que se hace referencia *supra*;
- f) Organizar talleres de capacitación, sujeto a la disponibilidad recursos financieros, en articulación estrecha con iniciativas existentes de creación de capacidad en materia de áreas protegidas marinas⁴ y áreas marinas de importancia ecológica o biológica⁵, a fin de incrementar la capacidad de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, para aplicar la planificación espacial marina como instrumento de mejora de los esfuerzos existentes en materia de gestión integrada de áreas marinas y costeras, identificación de áreas marinas de importancia ecológica y biológica, diseño y establecimiento de medidas de conservación y gestión incluyendo las áreas protegidas marinas y otras iniciativas de gestión basadas en áreas, y otras prácticas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina.
- B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que refine las directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en las áreas marinas y costeras en vista de las opiniones presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes antes del 30 de junio de 2012.

⁴ Por ejemplo, el manual de capacitación sobre áreas protegidas marinas de la DOALOS de las Naciones Unidas.

⁵ Por ejemplo, los manuales y módulos de capacitación sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica preparados por el Secretario Ejecutivo.